



Asamblea General

Distr. general
23 de febrero de 2015
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
22º período de sesiones
4 a 15 de mayo de 2015

Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo

Bulgaria

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados y los procedimientos especiales, con inclusión de las observaciones y los comentarios formulados por el Estado interesado, en los informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y en otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. Se presenta en forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras. El texto completo puede consultarse en los documentos citados como referencia. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que las que figuran en los informes y las declaraciones hechos públicos por la Oficina. Se siguen las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante ese período.

GE.15-03293 (S) 110315 120315



* 1 5 0 3 2 9 3 *

Se ruega reciclar



I. Antecedentes y marco

A. Alcance de las obligaciones internacionales¹

Tratados internacionales de derechos humanos²

	<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado/no aceptado</i>
<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	ICERD (1966)	OP-CAT (2011)	ICRMW
	ICESCR (1970)	CRPD (2012)	ICPPED (firma, 2008)
	ICCPR (1970)		
	ICCPR-OP 2 (1999)		
	CEDAW (1982)		
	CAT (1986)		
	CRC (1991)		
	OP-CRC-AC (2002)		
	OP-CRC-SC (2002)		
	ICPPED (firma, 2008)		
<i>Reservas y/o declaraciones</i>	ICERD (declaración, arts. 17.1 y 18.1, 1966)		
	ICESCR (declaración, art. 26.1.3, 1970)		
	ICCPR (declaración, art. 48.1.3, 1970)		
	OP-CRC-AC (declaración, art. 3.2, edad mínima de reclutamiento fijada en 18 años, 2002)		
<i>Procedimientos de denuncia, investigación y acción urgente³</i>	ICERD, art. 14 (1993)		OP-ICESCR
	ICCPR, art. 41 (1993)		OP-CRC-IC
	ICCPR-OP 1 (1992)		ICRMW
	OP-CEDAW, art. 8 (2006)		OP-CRPD (firma, 2008)
	CAT, arts. 20 (1999), 21 y 22 (1993)		ICPPED (firma, 2008)
	OP-CRPD (firma, 2008)		

1. Se alentó a Bulgaria a que ratificara la ICRMW⁴, la ICPPED⁵, el OP-ICESCR⁶ y el OP-CRPD⁷.

2. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) recomendó a Bulgaria que retirara sus reservas a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas⁸.

Otros instrumentos internacionales relevantes

	<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado</i>
<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos Adicionales ⁹ Protocolo de Palermo ¹⁰ Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967 Convenios fundamentales de la OIT ¹¹ Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO)	Convenciones sobre los apátridas ¹²	Convenios de la OIT N ^{os} 169 y 189 ¹³

B. Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política

Categoría de las instituciones nacionales de derechos humanos¹⁴

<i>Institución nacional de derechos humanos</i>	<i>Categoría en el ciclo anterior</i>	<i>Categoría en el ciclo actual¹⁵</i>
Comisión de Protección frente a la Discriminación		B (2011)
Ombudsman		B (2011)

3. El Comité contra la Tortura (CAT) recomendó a Bulgaria que el Ombudsman y la Comisión para la Protección frente a la Discriminación se ajustaran a los Principios relativos al Estatuto de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (Principios de París). El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) formularon una recomendación similar¹⁶. La Experta Independiente sobre cuestiones de las minorías recomendó dotar de más recursos a esas instituciones y reforzar sus capacidades¹⁷.

4. Al CEDAW le preocupaba que los mecanismos nacionales encargados del adelanto de la mujer no tuvieran la autoridad, la visibilidad y los recursos suficientes¹⁸.

II. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

5. En 2013, Bulgaria presentó su informe de mitad de período sobre el seguimiento de las recomendaciones formuladas en el examen periódico universal (EPU) de 2010¹⁹.

A. Cooperación con los órganos de tratados²⁰

1. Situación relativa a la presentación de informes

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Observaciones finales incluidas en el examen anterior</i>	<i>Último informe presentado desde el examen anterior</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Presentación de informes</i>
CERD	Marzo de 2009			Informes 20º y 21º retrasados desde 2012
CESCR	Noviembre de 1999	2009	Noviembre de 2012	Sexto informe. Presentación prevista en 2017
Comité de Derechos Humanos	Julio de 1993	2009	Julio de 2011	Cuarto informe. Presentación prevista en 2015
CEDAW	Febrero de 1998	2010	Julio de 2012	Octavo informe. Presentación prevista en 2016
CAT	Mayo de 2004	2009	Noviembre de 2011	Sexto informe. Presentación prevista en 2015
CRC	Junio de 2008	2014		Informes tercero a quinto pendientes de examen en 2016
CRPD		2014		Informe inicial pendiente de examen

2. Respuestas a solicitudes específicas de los órganos de tratados en el marco del seguimiento

Observaciones finales

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Presentación prevista en</i>	<i>Tema</i>	<i>Presentada en</i>
CERD	2010	Integración de los romaníes; lucha contra las conductas indebidas de la policía; tipificación como delito de los actos de racismo ²¹ .	2010 ²⁵ ; diálogo de seguimiento en curso ²⁶
Comité de Derechos Humanos	2012	Investigación de los actos de maltrato a manos de la policía; empleo de la fuerza letal; independencia del poder judicial ²² .	2013 ²⁷ , 2014 ²⁸ y 2015 ²⁹
CEDAW	2014	Mecanismos nacionales encargados del adelanto de la mujer; violencia contra la mujer ²³ .	2014 ³⁰
CAT	2012	Salvaguardias jurídicas para las personas detenidas; violencia policial y uso de armas de fuego; discriminación, discurso de odio y violencia contra los grupos vulnerables ²⁴ .	2012 ³¹

Dictámenes

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Número de dictámenes</i>	<i>Situación</i>
Comité de Derechos Humanos	1 ³²	Se ha solicitado más información ³⁴
CEDAW	2 ³³	Se ha solicitado más información ³⁵

B. Cooperación con los procedimientos especiales³⁶

	<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Situación actual</i>
<i>Invitación permanente</i>	Sí	Sí
<i>Visitas realizadas</i>		Independencia de los magistrados y abogados (2011) Cuestiones de las minorías (2012) ³⁷
<i>Visitas acordadas en principio</i>	Independencia de los magistrados y abogados Cuestiones de las minorías	Empresas y derechos humanos Venta de niños
<i>Visitas solicitadas</i>	Libertad de religión	
<i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i>	En el período examinado se enviaron dos comunicaciones. El Gobierno respondió a ambas.	

C. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

6. Bulgaria apoyó económicamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en 2012 y 2013³⁸.

III. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable**A. Igualdad y no discriminación**

7. El Comité de Derechos Humanos expresó preocupación por que subsistieran prácticas discriminatorias generalizadas contra las mujeres³⁹. El CEDAW reiteró su preocupación por la persistencia de patrones estereotipados respecto de los roles y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y la sociedad⁴⁰.

8. Al CEDAW le seguía preocupando que no existiera una prohibición expresa de la discriminación contra la mujer y que no se hubiera promulgado una ley sobre la igualdad entre los géneros, a pesar de la recomendación que había formulado en ese sentido el CEDAW y que también se había formulado en el marco del EPU⁴¹. En 2014, Bulgaria informó al CEDAW de que se estaba elaborando un proyecto de ley sobre igualdad de género⁴².

9. El CESCR expresó preocupación por la disparidad existente entre los géneros en materia de educación y empleo⁴³. El CEDAW expresó preocupaciones similares⁴⁴. El CEDAW también expresó preocupación por la vulnerabilidad y la marginación de los grupos desfavorecidos de mujeres, como las pertenecientes a minorías étnicas, las mujeres de edad y las mujeres con discapacidad, que, con frecuencia, sufrían múltiples formas de discriminación⁴⁵.

10. El CEDAW recomendó a Bulgaria que diversificara las opciones educativas y profesionales de las mujeres, que redujera y eliminara las diferencias salariales entre las mujeres y los hombres y que mejorara el acceso de las mujeres, incluidas las mujeres romaníes y las de otros grupos desfavorecidos, al empleo estructurado y a las actividades empresariales⁴⁶.

11. El CAT expresó preocupación por las manifestaciones de discriminación e intolerancia contra determinadas minorías nacionales y religiosas y contra personas pertenecientes a minorías sexuales⁴⁷. El Comité de Derechos Humanos y el CESCR expresaron preocupaciones similares⁴⁸.

12. El CAT expresó preocupación por que se hubieran utilizado lemas equiparables al discurso de odio contra grupos minoritarios, incluso por miembros de algunos partidos y grupos políticos, y por el hecho de que la intolerancia hacia las minorías religiosas se hubiera traducido en actos de vandalismo contra lugares de culto y en agresiones a los fieles⁴⁹. La Experta Independiente sobre cuestiones de las minorías dijo que, a pesar de identificarse y detenerse a los autores de agresiones violentas, se producían pocos enjuiciamientos y solo se imponían pequeñas multas a los condenados⁵⁰. El Comité de Derechos Humanos lamentó el escaso grado de aplicación de la legislación de lucha contra la discriminación y el discurso de odio⁵¹.

13. El Comité de Derechos Humanos se mostró preocupado por la discriminación generalizada que sufría la población romaní, especialmente en lo que respectaba al acceso a la educación, el empleo, la salud y la vivienda⁵². La Experta Independiente sobre cuestiones de las minorías dijo que los romaníes sufrían discriminación y exclusión en todas las esferas de la vida, y destacó los prejuicios raciales a que se enfrentaban, la negativa cobertura mediática que recibían y los estereotipos negativos que se les aplicaban en los medios de comunicación y en determinados discursos políticos. La Experta Independiente concluyó que los compromisos financieros y las iniciativas del Gobierno no habían logrado acabar con la discriminación, la exclusión y la pobreza a que se enfrentaban los romaníes⁵³.

14. El ACNUR dijo que las cuestiones relativas a los refugiados seguían recibiendo mayor cobertura, caracterizada por frecuentes comentarios y mensajes xenófobos cargados de odio. El ACNUR señaló numerosos incidentes de violencia basados en sentimientos antiextranjeros y, en concreto, antirrefugiados en 2013⁵⁴.

15. El CAT recomendó a Bulgaria que erradicara los estereotipos y la discriminación contra los romaníes y otras minorías nacionales, que prohibiera y previniera el discurso de odio, la discriminación y la intolerancia y que aplicara la legislación de lucha contra la discriminación⁵⁵. El ACNUR recomendó a Bulgaria que impidiera todo acto de racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia conexas, y que respondiera a dichos actos⁵⁶.

16. El CAT recomendó que la discriminación se considerara circunstancia agravante de los delitos en los enjuiciamientos penales⁵⁷. El Comité de Derechos Humanos recomendó a Bulgaria que investigara y sancionara los delitos motivados por prejuicios, el discurso de odio y el hostigamiento de que eran víctimas las minorías y las comunidades religiosas⁵⁸. El CESCR⁵⁹ y la Experta Independiente sobre cuestiones de las minorías⁶⁰ formularon recomendaciones conexas.

B. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

17. El CAT expresó preocupación por que 238 niños con discapacidad mental ingresados en instituciones hubieran muerto en el período comprendido entre 2000 y 2010 sin que se hubiera inculcado formalmente a nadie hasta ese momento. Recomendó a Bulgaria que investigara esas muertes, que enjuiciara, condenara y sancionara a los culpables y que reforzara la legislación para mejorar la rendición de cuentas y prevenir la reincidencia y la impunidad⁶¹.

18. El Comité de Derechos Humanos expresó preocupación por el gran número de casos de tortura y otros tratos inhumanos y degradantes, y por el hecho de que ninguno de esos casos hubiera dado lugar a sanciones contra los policías implicados, y recomendó a Bulgaria que erradicara todas las formas de acoso policial y de maltrato durante las investigaciones y que enjuiciara a los autores⁶².

19. Asimismo, el CAT instó a Bulgaria a que adoptara una definición de tortura que abarcara todos los elementos incluidos en la Convención, y a que incluyera la tortura en su legislación como un delito independiente y específico. Bulgaria debía garantizar que la prohibición absoluta de la tortura no fuera derogable y que los actos constitutivos de tortura no pudieran prescribir⁶³.

20. El CAT expresó preocupación por el uso excesivo de la fuerza y de armas de fuego por parte de los agentes del orden⁶⁴. El CAT y el Comité de Derechos Humanos instaron a Bulgaria a asegurarse de que la normativa sobre el uso de las armas de fuego se ajustara a las normas internacionales⁶⁵. En 2013, Bulgaria comunicó al Comité de Derechos Humanos que se había introducido el criterio de "necesidad absoluta" en el empleo de armas, fuerza física y medios de coacción por las autoridades policiales⁶⁶. El Comité de Derechos Humanos solicitó una copia de las enmiendas para evaluar su conformidad con las normas internacionales⁶⁷. En 2014, Bulgaria facilitó la información solicitada⁶⁸.

21. El CAT expresó preocupación por la información sobre la existencia de centros de reclusión subterráneos en cinco emplazamientos donde se mantenía a presos preventivos, por que algunas celdas carecieran de ventanas y por que, en algunos casos, las celdas tuvieran un espacio vital inferior a 1 m² por recluso. El CAT también expresó preocupación por las condiciones de detención en numerosas comisarías de policía donde las celdas no cumplían las normas internacionales en materia de higiene y no eran aptas para pernoctar, y por que, en algunos casos, las personas detenidas pasaran las primeras 24 horas en una zona con barrotes denominada "la jaula". Preocupaba al CAT la información que señalaba que se había mantenido a algunos detenidos esposados a elementos fijos como radiadores o a una silla hasta seis horas. El CAT recomendó que los presos preventivos en centros de reclusión y las personas detenidas en las comisarías de policía recibieran un trato conforme con las normas internacionales⁶⁹.

22. El Comité de Derechos Humanos seguía preocupado por el hacinamiento en las cárceles y las condiciones sanitarias de los centros de detención, por los deficientes servicios médicos y por la falta de personal penitenciario capacitado. Bulgaria debía respetar las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, llevar a la práctica sus proyectos de construcción de nuevas cárceles e introducir alternativas al encarcelamiento en el sistema de sanciones penales⁷⁰. El CAT formuló observaciones similares⁷¹.

23. Al CAT le preocupaba que el hacinamiento y la falta de personal favorecieran la violencia entre los reclusos en los centros de privación de libertad, y que se incoaran procedimientos de investigación con respecto a pocos casos. Le preocupaban la incidencia de la violencia sexual y del acoso y las palizas y el elevado número de muertes durante la reclusión. El CAT recomendó a Bulgaria que pusiera coto a la violencia entre los reclusos, que protegiera a los presos de ese tipo de violencia, en particular a los pertenecientes al

colectivo de lesbianas, gais, bisexuales y transgénero, y que investigara las muertes acaecidas durante la reclusión y enjuiciara a los responsables⁷².

24. El CAT expresó preocupación por que los reclusos que habían cometido una infracción disciplinaria siguieran siendo internados en régimen de aislamiento, y recomendó a Bulgaria que prohibiera la aplicación del régimen de aislamiento como castigo y aplicara otras sanciones disciplinarias⁷³.

25. El CAT recomendó a Bulgaria que estudiara la posibilidad de enmendar la legislación relativa al régimen estricto de segregación durante los cinco primeros años de reclusión y la práctica de mantener esposados a los reclusos que cumplían cadena perpetua cuando se encontraban fuera de su celda⁷⁴.

26. El CEDAW y el CDESCR expresaron preocupación por la alta incidencia de la violencia doméstica⁷⁵. El Comité de Derechos Humanos lamentó el escaso número de casos de violencia doméstica que se habían enjuiciado y sancionado⁷⁶. El CAT y el Comité de Derechos Humanos expresaron preocupación por que, en caso de lesiones físicas leves o moderadas, la víctima estuviera obligada a presentar una denuncia para que se iniciaran actuaciones penales⁷⁷. El CEDAW expresó preocupación por el artículo 158 del Código Penal, que permitía poner fin al proceso penal contra los violadores cuando se casaban con su víctima⁷⁸.

27. El Comité de Derechos Humanos recomendó a Bulgaria prevenir la violencia doméstica, en particular la violencia contra las mujeres⁷⁹. El CEDAW recomendó a Bulgaria que velara por que hubiera un número suficiente de albergues financiados por el Estado para las mujeres víctimas de la violencia doméstica y sus hijos, y que prestara apoyo a las organizaciones no gubernamentales que ayudaban a las víctimas⁸⁰.

28. El CEDAW también instó a Bulgaria a que, entre otras cosas, tipificara expresamente como delitos la violencia doméstica y la violación en el matrimonio e introdujera la posibilidad de enjuiciar de oficio a quienes cometieran esos delitos⁸¹. El CEDAW instó a Bulgaria a que derogara el artículo 158 del Código Penal y a que velara por que todos los actos de violencia sexual cometidos contra mujeres y niñas se investigaran de manera efectiva, y por que se enjuiciara y condenara a los responsables de acuerdo con la gravedad de sus delitos⁸². Bulgaria informó al CEDAW de que el proyecto del nuevo Código Penal se había elaborado conforme a las recomendaciones de este comité, y de que dicho proyecto había sido presentado a la Asamblea Nacional en enero de 2014⁸³.

29. El CAT expresó preocupación por la práctica de los matrimonios precoces y los matrimonios forzados de niñas romaníes de hasta tan solo 11 años⁸⁴. El CEDAW⁸⁵ y el Comité de Derechos Humanos⁸⁶ expresaron preocupaciones similares. El CAT instó a Bulgaria a que aplicara la legislación relativa a la edad mínima para contraer matrimonio y la prohibición de los matrimonios precoces⁸⁷.

30. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) destacó la necesidad de aplicar la prohibición de infligir a los niños cualquier forma de castigo corporal⁸⁸. El CAT expresó preocupación, en particular, por que la utilización de los castigos corporales fuera mayor en las instituciones para niños con discapacidad, y recomendó a Bulgaria que promoviera métodos no violentos para la crianza y la educación de los niños, que garantizara la aplicación de la legislación que prohibía los castigos corporales y que diera una respuesta efectiva y adecuada a los castigos corporales, que incluyera la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de los autores⁸⁹. El Comité de Derechos Humanos formuló observaciones similares⁹⁰.

31. Preocupaba al CDESCR que niños socialmente vulnerables, en especial niños romaníes, siguieran realizando trabajos peligrosos en condiciones de explotación, en particular en la agricultura, la industria y el servicio doméstico. El CDESCR recomendó a

Bulgaria que reforzara los programas de sensibilización, prevención y asistencia para combatir los problemas del trabajo infantil y los niños de la calle⁹¹. La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT (la Comisión de Expertos de la OIT) pidió a Bulgaria que redoblara sus esfuerzos para proteger a los niños de la calle de las peores formas de trabajo infantil, y que adoptara medidas para asegurar su rehabilitación y reintegración⁹².

32. El CESCR expresó preocupación por el aumento de la trata de personas, a pesar de las acciones emprendidas por la Comisión Nacional para Combatir la Trata de Personas y la aplicación del Programa Nacional de Prevención y Lucha contra la Trata de Personas y la Protección de las Víctimas⁹³. El CEDAW seguía preocupado por las lagunas existentes en la aplicación de la legislación y las estrategias, la ausencia de medidas preventivas que atacaran las causas fundamentales de la trata y la escasez de albergues para las mujeres víctimas de la trata. Observó que la asistencia y protección ofrecidas a las víctimas eran inadecuadas y señaló la ausencia de procedimientos de rehabilitación y la falta de compensación, así como la carencia de fondos para las organizaciones no gubernamentales que ofrecían asistencia y albergue provisorio a las víctimas⁹⁴.

C. Administración de justicia y estado de derecho

33. Si bien tomó nota del establecimiento de la Estrategia para la Reforma Judicial 2009-2013, el CAT se mostró preocupado por la falta de progresos de dicha reforma y la falta de transparencia en relación con la selección y el nombramiento de los jueces y los miembros del Consejo Judicial Supremo, así como por que el principio de la independencia del poder judicial no fuera respetado por los órganos ajenos a dicho poder ni se aplicara dentro del propio poder judicial⁹⁵. En 2011, el Comité de Derechos Humanos expresó preocupaciones similares⁹⁶, y en 2013⁹⁷ y 2014⁹⁸ volvió a hacer referencia a esta cuestión en el marco del seguimiento.

34. El CAT recomendó a Bulgaria que acelerara la reforma judicial⁹⁹. La Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados indicó que, para que la independencia del poder judicial fuera una realidad, era necesario considerar en más detalle los factores estructurales, como la clara separación del papel y la función de la fiscalía y los servicios de investigación, por un lado, y los tribunales, por otro¹⁰⁰. La Relatora Especial recomendó a Bulgaria que garantizara el acceso a la carrera judicial mediante concursos periódicos y que introdujera procesos competitivos y evaluaciones periódicas para los ascensos de los jueces y para cubrir las vacantes temporales¹⁰¹. También recomendó a Bulgaria que asegurara un proceso transparente para la asignación de recursos al poder judicial, que reconociera el derecho de los miembros de la judicatura a participar en la elaboración y deliberación de su presupuesto por parte del poder legislativo y a administrar su propio presupuesto, y que velara por que los tribunales dispusieran de recursos suficientes¹⁰².

35. La Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados recomendó a Bulgaria que asegurara el debido contacto entre los abogados y los acusados en los casos en que fuera necesaria una asistencia letrada de oficio, y que estableciera salvaguardias para garantizar que los abogados solo retiraran causas cuando hubiera motivos que pudieran justificarse en virtud de la ley vigente¹⁰³.

36. El CAT recomendó a Bulgaria que, entre otras cosas, velara por que se asignaran suficientes recursos a la Oficina Nacional de Asistencia Letrada¹⁰⁴. En 2012, Bulgaria informó al CAT de las medidas adoptadas respecto del acceso a la asistencia letrada, como la modificación de la Ley de Asistencia Letrada o el aumento del presupuesto destinado a este tipo de asistencia y del personal de la Oficina Nacional de Asistencia Letrada¹⁰⁵.

37. El CAT expresó preocupación por que no hubiera legislación que garantizara la no admisibilidad de las pruebas obtenidas bajo tortura y recomendó a Bulgaria que promulgara legislación que prohibiera expresamente la utilización como prueba de las declaraciones obtenidas bajo tortura¹⁰⁶.

38. El CAT instó a Bulgaria a resarcir a las víctimas de tortura, incluidas las que hubieran sufrido torturas y malos tratos en centros para personas con discapacidad mental, concediéndoles una indemnización justa y adecuada y proporcionándoles los medios necesarios para su rehabilitación¹⁰⁷.

39. El UNICEF dijo que la reforma del sistema de justicia juvenil estaba progresando lentamente a pesar de la aprobación del Concepto para una Política Pública en materia de Justicia Infantil (2011) y de la hoja de ruta para su aplicación (2013)¹⁰⁸. El Comité de Derechos Humanos lamentó la demora en la reforma del sistema de justicia juvenil y recomendó a Bulgaria que considerara con carácter prioritario la aplicación de la reforma¹⁰⁹.

40. El UNICEF dijo que a menudo los niños eran interrogados por agentes sin formación especializada, que durante los procesos judiciales se interrogaba en varias ocasiones a los niños víctimas de la violencia, lo cual los traumatizaba, y que las audiencias ante los jueces de los niños víctimas y de los testigos se preveían en presencia del acusado¹¹⁰.

41. El Comité de Derechos Humanos expresó preocupación por las denuncias de corrupción persistente en el sistema de justicia, la falta de resultados convincentes en la lucha contra la corrupción de alto nivel y la falta de confianza pública en la administración de justicia¹¹¹. El CAT expresó preocupaciones similares¹¹². El Comité de Derechos Humanos expresó preocupación por las presuntas prácticas de corrupción en los centros penitenciarios¹¹³.

42. La Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados señaló que el Tribunal Penal Especializado y el Tribunal Penal Especializado de Apelación habían sido creados para atender los casos de corrupción y delincuencia organizada y habían empezado su labor en 2012¹¹⁴. La Relatora recomendó a Bulgaria asegurar el pleno respeto de las garantías procesales y la independencia y la imparcialidad de esos tribunales, así como dotar a ambos de recursos adecuados¹¹⁵.

D. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar

43. El Comité de Derechos Humanos seguía preocupado por la práctica generalizada de las escuchas telefónicas en virtud de la Ley de Medios de Vigilancia Especial. Bulgaria debía adoptar todas las medidas necesarias para que las conversaciones telefónicas controladas se consideraran únicamente una prueba complementaria en las causas penales y se practicaran estrictamente en relación con actuaciones judiciales, y para que las personas que hubieran sido controladas indebidamente fueran informadas de ello y tuvieran acceso a recursos adecuados¹¹⁶.

44. El CEDAW recomendó poner en marcha recursos eficaces que permitieran a las mujeres reclamar y recibir de su exmarido o expareja una pensión para la manutención de sus hijos¹¹⁷.

45. Preocupaba al CESCR que la situación de las parejas en uniones de hecho y de los hijos nacidos como resultado de esas relaciones no se protegieran por ley. El CESCR recomendó a Bulgaria que asegurara la igualdad *de iure* entre las uniones de hecho y las uniones reconocidas oficialmente y que garantizara la plena protección de los hijos nacidos fuera del matrimonio¹¹⁸.

46. Preocupaba al CESCR que las uniones de parejas del mismo sexo no estuvieran legalmente reconocidas y que no existiera un marco legal para proteger sus derechos. El CESCR recomendó reconocer legalmente la unión de personas del mismo sexo¹¹⁹.

47. El UNICEF observó una reducción del número de niños internados en instituciones y un aumento del número de niños que recibían atención alternativa, comunitaria y similar al entorno familiar, o que estaban en hogares de acogida¹²⁰. El CAT tomó nota de que se proyectaba una transición de la atención institucional a una atención comunitaria similar al entorno familiar, así como el cierre de todas las instituciones de internamiento infantil en un plazo de 15 años¹²¹. Sin embargo, el Comité de Derechos Humanos seguía preocupado por el número de niños que permanecerían internados en esas instituciones durante esos 15 años¹²².

48. El Comité de Derechos Humanos instó a Bulgaria a cerrar todas las instituciones de internamiento infantil y a establecer alternativas prácticas al internamiento¹²³. El CESCR recomendó a Bulgaria que aplicara plenamente la reforma del sistema de atención en instituciones de internamiento infantil, con especial atención a la reintegración de los niños a su salida de estas instituciones, y que aclarara la situación legal de los niños sin familia a su salida de las instituciones de internamiento y ofreciera a esos niños servicios adecuados de apoyo a la familia y familias de sustitución¹²⁴.

E. Libertad de religión o de creencias, y de expresión, y derecho a participar en la vida pública y política

49. El Comité de Derechos Humanos expresó preocupación por la ambigüedad de la Ley de Confesiones Religiosas, que incorporaba un procedimiento específico de inscripción para la Iglesia Ortodoxa Búlgara. Bulgaria debía revisar las disposiciones de la Ley para armonizar los procedimientos y modalidades de inscripción de todas las entidades religiosas¹²⁵.

50. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) recomendó a Bulgaria que velara por que los periodistas y trabajadores de los medios de comunicación pudieran ejercer su profesión en un entorno libre y seguro, y que investigara todas las agresiones cometidas contra dichas personas¹²⁶. También recomendó a Bulgaria que despenalizara la difamación¹²⁷.

51. El CEDAW alentó a Bulgaria a acelerar la participación de la mujer en la vida pública y política y a aumentar el número de mujeres que ocupaban cargos superiores, incluso mediante la aplicación de medidas especiales de carácter temporal. El CEDAW recomendó ofrecer incentivos para que los partidos políticos presentaran como candidatos al mismo número de mujeres que de hombres, adoptar normas electorales que garantizaran a las mujeres las mismas oportunidades de ser elegidas que a los hombres y crear un entorno propicio para la participación política de las mujeres¹²⁸.

52. La Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados recomendó a Bulgaria que velara por que las mujeres pudieran ocupar puestos de alto nivel en la judicatura y en el sistema de justicia en general¹²⁹.

F. Derecho a trabajar

53. El CESCR se mostró preocupado por el reciente aumento del desempleo y de los índices de desempleo de larga duración, que afectaban negativamente a la población, en especial a los jóvenes, los migrantes, los romaníes y las personas con discapacidad¹³⁰. La Comisión de Expertos de la OIT observó que las tasas regionales de desempleo variaban

considerablemente: las regiones del norte tenían tasas de desempleo superiores al promedio nacional¹³¹.

54. El CESCR recomendó a Bulgaria que enmendara su legislación para que todas las categorías de funcionarios pudieran ejercer su derecho a la huelga¹³².

G. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

55. El CESCR expresó preocupación por que una proporción considerable de la población viviera por debajo del umbral de pobreza, y por las disparidades regionales a este respecto¹³³. Preocupaba al CEDAW la feminización de la pobreza, especialmente en lo que respectaba a las mujeres romaníes, las mujeres con discapacidad, las mujeres de zonas rurales y las mujeres de edad, además del hecho de que la estrategia de lucha contra la pobreza no incorporara una perspectiva de género¹³⁴.

56. El CESCR expresó preocupación por el hecho de que algunos grupos de población, en particular sus miembros más desfavorecidos y marginados, incluidos los romaníes, no tuvieran acceso a una vivienda adecuada. El CESCR recomendó a Bulgaria que aplicara la Ley de 2010 para promover la construcción de viviendas de bajo costo y que prosiguiera su programa de construcción de viviendas sociales¹³⁵.

H. Derecho a la salud

57. El UNICEF dijo que, a pesar de las disposiciones constitucionales que garantizaban a todas las mujeres el acceso a atención obstétrica gratuita, a las mujeres embarazadas sin seguro médico solo se les garantizaba una revisión durante el embarazo¹³⁶. Las prácticas llevadas a cabo en las clínicas de maternidad a menudo violaban los derechos fundamentales de las mujeres y los niños, y el tratamiento recibido en los hospitales podía en algunos casos provocar graves daños psicológicos a las mujeres y equipararse a violencia psicológica y física¹³⁷.

58. El CEDAW seguía preocupado por el aumento del número de embarazos precoces y la elevada tasa de abortos, especialmente entre las adolescentes y las mujeres menores de 20 años¹³⁸. El CESCR exhortó a Bulgaria a que previniera los embarazos de adolescentes y a que prestara los servicios de apoyo necesarios a las adolescentes embarazadas, por ejemplo medidas para que pudieran continuar con su educación¹³⁹.

59. El CEDAW recomendó a Bulgaria que promoviera la educación en materia de salud sexual y reproductiva y la orientara a los adolescentes de ambos sexos, y que proporcionara servicios adecuados de planificación de la familia y métodos anticonceptivos asequibles, de conformidad con las recomendaciones formuladas durante el EPU¹⁴⁰.

60. El CESCR recomendó velar por que las personas que vivían con el VIH/SIDA y los pacientes de Alzheimer dispusieran de tratamientos y cuidados y pudieran acceder a ellos, y por que dichos tratamientos estuvieran realmente cubiertos por el régimen de la seguridad social¹⁴¹.

I. Derecho a la educación

61. El CESCR observó con preocupación que persistían unos altos índices de abandono escolar, especialmente entre los grupos de población marginados y desfavorecidos¹⁴². El CEDAW reiteró su preocupación por las altas tasas de abandono escolar de las niñas romaníes¹⁴³.

62. El UNICEF señaló el alto porcentaje de niños que no recibían enseñanza preescolar obligatoria como consecuencia del limitado acceso a este tipo de educación en las pequeñas localidades, en las aldeas y entre los grupos socialmente vulnerables¹⁴⁴.

63. La UNESCO alentó a Bulgaria a que aumentara el presupuesto destinado a educación y a que promoviera la educación sobre derechos humanos¹⁴⁵.

J. Personas con discapacidad

64. En 2011, el CAT expresó preocupación por la situación de los niños con discapacidad mental ingresados en instituciones, si bien tomó nota de que se proyectaba una transición de la atención institucional a una atención comunitaria¹⁴⁶. En 2012, el CESCR expresó preocupación por la escasa repercusión de los planes y las estrategias existentes en los niños con discapacidad internados en instituciones, y por la falta de servicios para preparar la integración social de las personas a su salida de los centros de atención institucional¹⁴⁷.

65. El CAT se mostró preocupado por las informaciones de prácticas violentas y discriminatorias contra niños y adultos con discapacidad en instituciones médicas¹⁴⁸. También expresó preocupación por que las personas con discapacidad mental internadas en instituciones carecieran de salvaguardias legales y garantías procesales adecuadas del respeto de su derecho a la integridad psíquica y física; por que las personas privadas de su capacidad jurídica y cuyas decisiones y preferencias no eran tenidas en cuenta no dispusieran de medios para impugnar las violaciones de sus derechos; y por que en los procedimientos de admisión y los sistemas de tutela participaran frecuentemente funcionarios de las instituciones en las que estaban internadas las personas con discapacidad¹⁴⁹. El Comité de Derechos Humanos expresó preocupaciones similares¹⁵⁰ y tanto el CAT¹⁵¹ como el Comité de Derechos Humanos¹⁵² formularon varias recomendaciones al respecto.

66. El CESCR se mostró preocupado por las informaciones según las cuales los niños con discapacidad seguían siendo víctimas de segregación en el sistema escolar¹⁵³. El UNICEF recomendó a Bulgaria que siguiera esforzándose por dar cabida a los niños con discapacidad en el sistema general de enseñanza, y que redujera el número de escuelas para niños con necesidades educativas especiales¹⁵⁴.

K. Minorías

67. Si bien tomó nota del reconocimiento de la "diversidad étnica" en la Constitución, el CESCR expresó preocupación por la falta de reconocimiento oficial de las minorías nacionales¹⁵⁵. La Experta Independiente sobre cuestiones de las minorías señaló que el Gobierno negaba la existencia de una minoría étnica macedonia y que no reconocía a los pomacos como una clara minoría, alegando que ambos grupos eran de etnia búlgara. El Gobierno debía garantizar y proteger el derecho a la autoidentificación étnica¹⁵⁶. Bulgaria señaló que se adhería estrictamente al principio de que la identidad étnica era una cuestión de libre elección personal¹⁵⁷.

68. La Experta Independiente sobre cuestiones de las minorías declaró que los altos niveles de desempleo, el limitado acceso a los mercados de trabajo y el escaso nivel de formación y competencias contribuían de manera significativa a la situación de exclusión social y pobreza que experimentaban muchos romaníes. La mayoría de los romaníes empleados trabajaban en empleos de escasa especialización, con salarios bajos y de baja condición¹⁵⁸. La Experta Independiente señaló que, para romper con el círculo vicioso de

exclusión social y pobreza, era necesario dar un nuevo enfoque holístico a la integración de los romaníes, diseñado y aplicado en plena consulta con las organizaciones romaníes¹⁵⁹.

69. La Experta Independiente sobre cuestiones de las minorías señaló las condiciones de vida inadecuadas de la población romaní y el hecho de que las comunidades romaníes siguieran *de facto* segregadas y ampliamente desatendidas, entre otras cosas en lo que respectaba a las medidas destinadas a mejorar las infraestructuras y el suministro de servicios, agua y saneamiento¹⁶⁰. El CESCR y el Comité de Derechos Humanos expresaron su preocupación por los numerosos desalojos forzosos que afectaban a los romaníes¹⁶¹. El UNICEF señaló que esos desalojos se llevaban a cabo sin ofrecer a las personas desalojadas alojamiento alternativo¹⁶². El Comité de Derechos Humanos instó a Bulgaria a que limitara estrictamente los desalojos forzosos aplicando todas las alternativas posibles, y a que garantizara un alojamiento alternativo a las familias afectadas¹⁶³.

70. El CESCR expresó preocupación por las informaciones según las cuales los niños romaníes seguían siendo víctimas de segregación en el sistema escolar¹⁶⁴. La Experta Independiente sobre cuestiones de las minorías dijo que una amplia mayoría de los niños romaníes seguían estudiando en escuelas segregadas *de facto*, de menor nivel, en barrios de romaníes, lo cual seguía dificultando considerablemente la mejora de su rendimiento escolar. El nivel de matriculación de los niños romaníes era muy inferior a la media en todos los niveles de enseñanza¹⁶⁵. El CEDAW instó a Bulgaria a que aplicara plenamente la estrategia para la integración en la enseñanza de los niños y estudiantes de minorías étnicas y la Estrategia Nacional de Integración de los Romaníes (2012-2020)¹⁶⁶.

71. La Experta Independiente sobre cuestiones de las minorías dijo que la postura del Gobierno de no permitir la utilización de la lengua materna como idioma de instrucción en las escuelas, sobre todo en regiones en que las minorías constituían la mayoría o un amplio porcentaje de la población, preocupaba a las minorías, entre ellas los romaníes, los turcos y los macedonios, e instó al Gobierno a que considerara la posibilidad de instaurar una educación bilingüe¹⁶⁷.

L. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

72. El CEDAW recomendó a Bulgaria que considerara la persecución por motivos de género un motivo para reconocer la condición de refugiado¹⁶⁸. El ACNUR formuló una recomendación similar¹⁶⁹.

73. El ACNUR dijo que, a mediados de 2013, los problemas relacionados con la transferencia oportuna de los solicitantes de asilo al Organismo Estatal para los Refugiados se habían multiplicado por el aumento de las llegadas y la falta de capacidad de recepción y tramitación del procedimiento de determinación del estatuto de refugiado. El ACNUR señaló la construcción de una valla de 33 km a lo largo de la frontera y dijo que esta medida podía haber supuesto un incumplimiento de las obligaciones internacionales de Bulgaria respecto de los refugiados, y del principio de no devolución. Preocupaba al ACNUR que se hubiera impedido a personas que podían necesitar protección internacional llegar a territorio búlgaro o entrar en él¹⁷⁰.

74. El ACNUR recomendó a Bulgaria que asegurara el pleno respeto del principio de no devolución y que facilitara el acceso de las personas que necesitaban protección internacional a unos procedimientos de asilo justos y eficaces¹⁷¹. El CAT recomendó a Bulgaria que modificara su legislación para garantizar un derecho de recurso interno, con efecto suspensivo, así como el respeto de todas las salvaguardias y medidas provisionales en los procedimientos de asilo y expulsión, hasta que se adoptara una decisión sobre el recurso¹⁷².

75. El CAT recomendó a Bulgaria que enmendara su legislación para eliminar la posibilidad de detener a los solicitantes de asilo sobre la base de su ingreso ilegal en el país, y que se asegurara de que la detención de solicitantes de asilo se utilizaba solo como medida de último recurso¹⁷³.

76. El ACNUR dijo que a los niños no acompañados no se les asignaba un tutor durante el procedimiento de determinación del estatuto de refugiado, sino que los niños eran representados por un trabajador social que no estaba legalmente autorizado a representarlos para las cuestiones del día a día¹⁷⁴. El UNICEF formuló una observación parecida y señaló la inexistencia de soluciones adecuadas para el alojamiento de los menores no acompañados y de mecanismos de reunificación familiar¹⁷⁵.

77. El ACNUR señaló que, si bien los niños refugiados y solicitantes de asilo tenían derecho por ley a la educación, en la práctica su acceso a esta era limitado por la necesidad de tener que examinarse en búlgaro. El ACNUR recomendó a Bulgaria que solucionara la falta de acceso en la práctica a la enseñanza escolar básica de los niños solicitantes de asilo¹⁷⁶.

78. El UNICEF informó de que los niños tenían acceso esporádico a actividades de recreo en los centros de recepción, la mayoría de ellas organizadas por voluntarios, y que el ACNUR organizaba cursos de idiomas¹⁷⁷.

79. El CESCR expresó preocupación por que no se permitiera trabajar a los solicitantes de asilo durante el primer año de su permanencia en Bulgaria, y por que estos solo tuvieran acceso a un subsidio mensual de conformidad con la Ley de Asistencia Social. El CESCR recomendó a Bulgaria que enmendara la legislación para permitir que los solicitantes de asilo obtuvieran un permiso de trabajo en el primer año desde su llegada y que reforzara su Programa Nacional para la Integración de los Refugiados, prestando especial atención a las personas en situación vulnerable¹⁷⁸.

80. El ACNUR recomendó a Bulgaria que facilitara la integración efectiva de los beneficiarios de protección internacional para dar plena efectividad a todos sus derechos socioeconómicos básicos, y que ofreciera cursos de búlgaro intensivos y de calidad para facilitar la naturalización de esos beneficiarios¹⁷⁹.

81. El ACNUR y el CAT recomendaron a Bulgaria que incorporara a su legislación la definición de apátrida, conforme a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, y que estableciera un procedimiento de determinación del estatuto de apátrida para asegurar el respeto de los derechos humanos fundamentales de esas personas¹⁸⁰.

Notas

¹ Unless indicated otherwise, the status of ratification of instruments listed in the table may be found on the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://treaties.un.org/>. Please also refer to the United Nations compilation on Bulgaria from the previous cycle (A/HRC/WG.6/9/BGR/2).

² En este documento se han usado las siglas inglesas siguientes:

CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
ICPPED	Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CRPD	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
OP-CRPD	Protocolo Facultativo de la CRPD
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

- | | |
|------------|--|
| ICCPR-OP 1 | Protocolo Facultativo del ICCPR |
| ICCPR-OP 2 | Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte |
| ICERD | Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial |
| ICESCR | Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales |
| ICRMW | Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares |
| OP-CAT | Protocolo Facultativo de la CAT |
| OP-CEDAW | Protocolo Facultativo de la CEDAW |
| OP-CRC-AC | Protocolo Facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados |
| OP-CRC-SC | Protocolo Facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía |
| OP-CRC-IC | Protocolo Facultativo de la CRC relativo a un procedimiento de comunicaciones |
| OP-ICESCR | Protocolo Facultativo del ICESCR |
- ³ Individual complaints: ICCPR-OP 1, art. 1; OP-CEDAW, art. 1; OP-CRPD, art. 1; OP-ICESCR, art. 1; OP-CRC-IC, art. 5; ICERD, art. 14; CAT, art. 22; ICRMW, art. 77; and ICPPED, art. 31. Inquiry procedure: OP-CEDAW, art. 8; CAT, art. 20; ICPPED, art. 33; OP-CRPD, art. 6; OP-ICESCR, art. 11; and OP-CRC-IC, art. 13. Inter-State complaints: ICCPR, art. 41; ICRMW, art. 76; ICPPED, art. 32; CAT, art. 21; OP-ICESCR, art. 10; and OP-CRC-IC, art. 12. Urgent action: ICPPED, art. 30.
- ⁴ See the concluding observations of the Committee against Torture (CAT/C/BGR/CO/4-5), para. 32 and the concluding observations of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women (CEDAW/C/BGR/CO/4-7), para. 54.
- ⁵ See CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 32, the concluding observations of the Committee on Economic, Social and Cultural Rights on the combined fourth and fifth reports of Bulgaria (E/C.12/BGR/CO/4-5), para. 24 and CEDAW/C/BGR/CO/4-7, para. 54.
- ⁶ E/C.12/BGR/CO/4-5, para. 24. See also CEDAW/C/BGR/CO/4-7, para. 54.
- ⁷ CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 32.
- ⁸ See Office of the United Nations High Commissioner for Refugees (UNHCR), submission to the UPR of Bulgaria, p. 9.
- ⁹ Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Geneva Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Geneva Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III). For the official status of ratifications, see International Committee of the Red Cross, at <https://www.icrc.org/IHL>.
- ¹⁰ Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.
- ¹¹ International Labour Organization Convention No. 29 concerning Forced or Compulsory Labour; Convention No. 105 concerning the Abolition of Forced Labour; Convention No. 87 concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organise; Convention No. 98 concerning the Application of the Principles of the Right to Organise and to Bargain Collectively; Convention No. 100 concerning Equal Remuneration for Men and Women Workers for Work of Equal Value; Convention No. 111 concerning Discrimination in Respect of Employment and Occupation; Convention No. 138 concerning Minimum Age for Admission to Employment; Convention No. 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour.
- ¹² 1961 Convention on the Reduction of Statelessness and 1961 Convention on the Reduction of Statelessness.

- ¹³ International Labour Organization Convention No. 169 concerning Indigenous and Tribal Peoples in Independent Countries and Convention No. 189 concerning Decent Work for Domestic Workers.
- ¹⁴ According to article 5 of the rules of procedure of the International Coordinating Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights (ICC) Sub-Committee on Accreditation, the classifications for accreditation used by the Sub-Committee are: A: Voting Member (fully in compliance with each of the Paris Principles), B: Non-Voting Member (not fully in compliance with each of the Paris Principles or insufficient information provided to make a determination), C: No Status (not in compliance with the Paris Principles).
- ¹⁵ For the list of national human rights institutions with accreditation status granted by the International Coordinating Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights (ICC), see A/HRC/27/40, annex.
- ¹⁶ CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 13, E/C.12/BGR/CO/4-5, para. 6 and CEDAW/C/BGR/CO/4-7, para. 14.
- ¹⁷ See the report of the independent expert on minority issues (A/HRC/19/56/Add.2), para. 98.
- ¹⁸ CEDAW/C/BGR/CO/4-7, para. 15. See also paras. 9-10.
- ¹⁹ <http://lib.ohchr.org/HRBodies/UPR/Documents/Session7/KZ/KazakhstanFollowUp.pdf>.
- ²⁰ En este documento se han usado las siglas inglesas siguientes:

CERD	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
CESCR	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
CEDAW	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
CAT	Comité contra la Tortura
CRC	Comité de los Derechos del Niño
CRPD	Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

- ²¹ See the concluding observations of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination (CERD/C/BGR/CO/19), para. 27.
- ²² See the concluding observations of the Human Rights Committee (CCPR/C/BGR/CO/3), para. 28.
- ²³ CEDAW/C/BGR/CO/4-7, para. 55.
- ²⁴ CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 35.
- ²⁵ See information received from the Government of Bulgaria on the implementation of the concluding observations (CERD/C/BGR/CO/19/Add.1).
- ²⁶ Letter from the Chairperson of CERD to the Permanent Mission of Bulgaria to the United Nation Office at Geneva, dated 11 March 2011, available from http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/BGR/INT_CERD_FUL_BGR_11949_E.pdf.
- ²⁷ See information received from Bulgaria on follow-up to the concluding observations (CCPR/C/BGR/CO/3/Add.1). See also letters from the HR Committee to the Permanent Mission of Bulgaria to the United Nation Office at Geneva, dated 16 November 2012 and 2 December 2013, available from http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/BGR/INT_CCPR_FUL_BGR_15862_E.pdf; and http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/BGR/INT_CCPR_FUL_BGR_15861_E.pdf.
- ²⁸ See information received from Bulgaria on follow-up to the concluding observations, available from http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/BGR/INT_CCPR_FCO_BGR_19603_E.pdf.
- ²⁹ See information received from Bulgaria on follow-up to the concluding observations (CCPR/C/BGR/CO/3/Add.2). See also letter from the HR Committee to the Permanent Mission of Bulgaria to the United Nation Office at Geneva, dated 27 November 2014, available from http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/BGR/INT_CCPR_FUL_BGR_19330_E.pdf.
- ³⁰ Information provided by Bulgaria in follow-up to the concluding observations (CEDAW/C/BGR/CO/4-7/Add.1).
- ³¹ See information received from Bulgaria on the implementation of the Committee's concluding observations (CAT/C/BGR/CO/4-5/Add.1). See also letter from CAT to the Permanent Mission of Bulgaria to the United Nation Office at Geneva, dated 1 December 2012, available from http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CAT/Shared%20Documents/BGR/INT_CAT_FUL_BGR_12921_E.pdf.

- 32 CCPR/C/106/DR/2073/2011.
- 33 CEDAW/C/49/D/20/2008 and CEDAW/C/53/D/31/2011.
- 34 CCPR/C/106/DR/2073/2011, para. 17.
- 35 CEDAW/C/49/D/20/2008, para. 9.17 and CEDAW/C/53/D/31/2011, para.11.
- 36 For the titles of special procedures, see www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Themes.aspx and www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Countries.aspx.
- 37 A/HRC/19/56/Add.2 and Comments by the Bulgarian authorities in A/HRC/19/G/11.
- 38 See Office of the High Commissioner for Human Rights (OHCHR) Report 2012, p. 117 and OHCHR Report 2013, p. 131.
- 39 CCPR/C/BGR/CO/3, para. 6.
- 40 CEDAW/C/BGR/CO/4-7, para. 21. See also E/C.12/BGR/CO/4-5, para. 8.
- 41 CEDAW/C/BGR/CO/4-7, para. 11. See also CCPR/C/BGR/CO/3, para. 6 and E/C.12/BGR/CO/4-5, para. 8.
- 42 CEDAW/C/BGR/CO/4-7/Add.1, pp. 2 and 3.
- 43 E/C.12/BGR/CO/4-5, para. 8.
- 44 CEDAW/C/BGR/CO/4-7, paras. 31 and 33.
- 45 Ibid., paras. 43 and 44.
- 46 Ibid., paras. 32-34.
- 47 CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 28. See also E/C.12/BGR/CO/4-5, para. 7.
- 48 CCPR/C/BGR/CO/3, paras. 9 and 26, and E/C.12/BGR/CO/4-5, para. 7.
- 49 CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 28. See also CCPR/C/BGR/CO/3, paras. 9 and 26, and A/HRC/19/56/Add.2, para. 90.
- 50 A/HRC/19/56/Add.2, para. 92. See also A/HRC/19/G/11, paras. 6 and 8.
- 51 CCPR/C/BGR/CO/3, para. 9. See also UNHCR, submission to the UPR of Bulgaria, p. 8.
- 52 CCPR/C/BGR/CO/3, para. 7. See also E/C.12/BGR/CO/4-5, para. 7.
- 53 A/HRC/19/56/Add.2, paras. 72 and 76. See also para. 13, 15 and 16.
- 54 OHCHR, submission to the UPR of Bulgaria, p.8.
- 55 CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 28.
- 56 UNHCR, submission to the UPR of Bulgaria, pp. 8 and 9.
- 57 CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 28.
- 58 CCPR/C/BGR/CO/3, para. 9. See also paras. 7 and 26.
- 59 E/C.12/BGR/CO/4-5, para. 7.
- 60 A/HRC/19/56/Add.2, para.84.
- 61 CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 19.
- 62 CCPR/C/BGR/CO/3, para. 8. See also CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 10.
- 63 CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 8 and 17. See also CCPR/C/BGR/CO/3, para. 13.
- 64 CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 10. See also para. 28.
- 65 CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 10 and CCPR/C/BGR/CO/3, para. 11.
- 66 CCPR/C/BGR/CO/3/Add.1, pp. 5-7.
- 67 Letter from the HR Committee to the Permanent Mission of Bulgaria to the United Nation Office at Geneva, dated 2 December 2013, available from http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/BGR/INT_CCPR_FUL_BGR_15861_E.pdf.
- 68 See information received from Bulgaria on follow-up to the concluding observations, available from http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/BGR/INT_CCPR_FCO_BGR_19603_E.pdf.
- 69 CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 22.
- 70 CCPR/C/BGR/CO/3, para. 18.
- 71 CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 21.
- 72 Ibid., para. 23.
- 73 Ibid., para. 24.
- 74 Ibid..
- 75 CEDAW/C/BGR/CO/4-7, para. 25 and E/C.12/BGR/CO/4-5, para. 15.
- 76 CCPR/C/BGR/CO/3, para. 12. See also E/C.12/BGR/CO/4-5, para. 15 and CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 25.
- 77 CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 25 and CCPR/C/BGR/CO/3, para. 12.
- 78 CEDAW/C/BGR/CO/4-7, para. 23.

- 79 CCPR/C/BGR/CO/3, para. 12. See also CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 25 and United Nations Children's Fund (UNICEF), submission to the UPR of Bulgaria, p. 6.
- 80 CEDAW/C/BGR/CO/4-7, para.26.
- 81 CEDAW/C/BGR/CO/4-7, para. 26. See also CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 25 and E/C.12/BGR/CO/4-5, para. 15.
- 82 CEDAW/C/BGR/CO/4-7, para. 24. See also E/C.12/BGR/CO/4-5, para. 15 and CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 25.
- 83 CEDAW/C/BGR/CO/4-7/Add.1, p. 3.
- 84 CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 26.
- 85 CEDAW/C/BGR/CO/4-7, para. 49.
- 86 CCPR/C/BGR/CO/3, para. 15.
- 87 CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 26. See also CEDAW/C/BGR/CO/4-7, para. 50 and CCPR/C/BGR/CO/3, para. 15.
- 88 UNICEF, submission to the UPR of Bulgaria, para. 26.
- 89 CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 30.
- 90 CCPR/C/BGR/CO/3, para. 14.
- 91 E/C.12/BGR/CO/4-5, para. 10.
- 92 ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, direct request concerning the ILO Worst Forms of Child Labour Convention, 1999 (No. 182) – Bulgaria, adopted in 2011, published by the International Labour Conference at its 101st session (2012), http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:2700550:NO; **Error! Referencia de hipervínculo no válida.**
- 93 E/C.12/BGR/CO/4-5, para. 16. See also CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 27 and CEDAW/C/BGR/CO/4-7, para. 5.
- 94 CEDAW/C/BGR/CO/4-7, para. 27. See also CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 27.
- 95 CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 12.
- 96 CCPR/C/BGR/CO/3, para. 21.
- 97 Letter from the HR Committee to the Permanent Mission of Bulgaria to the United Nation Office at Geneva, dated 2 December 2013, available from http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/BGR/INT_CCPR_FUL_BGR_1586_1_E.pdf.
- 98 See letter from the HR Committee to the Permanent Mission of Bulgaria to the United Nation Office at Geneva, dated 27 November 2014, available from http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/BGR/INT_CCPR_FUL_BGR_1933_0_E.pdf.
- 99 CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 12.
- 100 A/HRC/20/19/Add.2, para. 94.
- 101 A/HRC/20/19/Add.2, paras. 55 and 99. See also CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 12.
- 102 A/HRC/20/19/Add.2, para. 98.
- 103 Ibid., para. 102.
- 104 CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 9.
- 105 CAT/C/BGR/CO/4-5/Add.1, paras. 2-9.
- 106 CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 18.
- 107 CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 29. See also CCPR/C/BGR/CO/3, para. 8.
- 108 UNICEF, submission to the UPR of Bulgaria, para. 20.
- 109 CCPR/C/BGR/CO/3, para. 23.
- 110 UNICEF, submission to the UPR of Bulgaria, para. 23.
- 111 CCPR/C/BGR/CO/3, para. 20. See also CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 12.
- 112 CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 12.
- 113 CCPR/C/BGR/CO/3, para. 18.
- 114 A/HRC/20/19/Add.2, para.20.
- 115 Ibid., para. 97(d).
- 116 CCPR/C/BGR/CO/3, para. 22.
- 117 CEDAW/C/BGR/CO/4-7, para. 48.
- 118 E/C.12/BGR/CO/4-5, para. 17.
- 119 Ibid..
- 120 UNICEF, submission for the UPR of Bulgaria, para. 7.

- 121 CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 19.
- 122 CCPR/C/BGR/CO/3, para. 19. See also E/C.12/BGR/CO/4-5, para. 14.
- 123 Ibid..
- 124 E/C.12/BGR/CO/4-5, para. 14.
- 125 CCPR/C/BGR/CO/3, para. 25.
- 126 United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO), submission to the UPR of Bulgaria, para. 28.
- 127 Ibid., para. 29.
- 128 CEDAW/C/BGR/CO/4-7, para. 30. See also para. 19.
- 129 A/HRC/20/19/Add.2, para. 104.
- 130 E/C.12/BGR/CO/4-5, para. 11.
- 131 ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, direct request concerning ILO Employment Policy Convention, 1964 (No. 122) – Bulgaria, adopted in 2011, published by the International Labour Conference at its 101st session (2012), available from www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:2699674:NO.
- 132 E/C.12/BGR/CO/4-5, para. 13.
- 133 Ibid., para. 18.
- 134 CEDAW/C/BGR/CO/4-7, para. 39.
- 135 E/C.12/BGR/CO/4-5, para. 19.
- 136 UNICEF, submission to the UPR of Bulgaria, para. 10.
- 137 Ibid., para. 11. See also CEDAW/C/BGR/CO/4-7, para. 37.
- 138 CEDAW/C/BGR/CO/4-7, para. 35.
- 139 E/C.12/BGR/CO/4-5, para. 20.
- 140 CEDAW/C/BGR/CO/4-7, para. 36. See also E/C.12/BGR/CO/4-5, para. 20.
- 141 E/C.12/BGR/CO/4-5, para. 21.
- 142 Ibid., para. 22. See also UNICEF, submission to the UPR of Bulgaria, paras. 14 and 18.
- 143 CEDAW/C/BGR/CO/4-7, para. 31. See also A/HRC/19/56/Add.2, paras. 17 and 24.
- 144 UNICEF, submission to the UPR of Bulgaria, para. 19.
- 145 UNESCO, submission to the UPR of Bulgaria, paras. 27.2 and 27.3.
- 146 CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 19 (b).
- 147 E/C.12/BGR/CO/4-5, para. 14. See also CCPR/C/BGR/CO/3, para. 10, CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 10 and UNICEF, submission to the UPR of Bulgaria, para. 9.
- 148 CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 10. See also UNICEF, submission to the UPR of Bulgaria, para. 24.
- 149 CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 19.
- 150 CCPR/C/BGR/CO/3, para. 17.
- 151 CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 19.
- 152 CCPR/C/BGR/CO/3, para. 17.
- 153 E/C.12/BGR/CO/4-5, para. 22.
- 154 UNICEF, submission to the UPR of Bulgaria, p. 7.
- 155 E/C.12/BGR/CO/4-5, para. 23.
- 156 A/HRC/19/56/Add.2, paras. 66 and 93.
- 157 A/HRC/19/G/11, para. 9.
- 158 A/HRC/19/56/Add.2, para.83.
- 159 Ibid., para. 74. See also A/HRC/19/G/11, para. 7.
- 160 A/HRC/19/56/Add.2, para.87. See also A/HRC/19/G/11, para. 7.
- 161 E/C.12/BGR/CO/4-5, para. 19 and CCPR/C/BGR/CO/3, para. 24.
- 162 UNICEF, submission to the UPR of Bulgaria, para. 33.
- 163 CCPR/C/BGR/CO/3, para. 24. See also E/C.12/BGR/CO/4-5, para. 19.
- 164 E/C.12/BGR/CO/4-5, para. 22.
- 165 A/HRC/19/56/Add.2, paras.79, 24 and 26. See also A/HRC/19/G/11, para. 7.
- 166 CEDAW/C/BGR/CO/4-7, para. 32. See also A/HRC/19/56/Add.2, para.82.
- 167 A/HRC/19/56/Add.2, para. 97. See also A/HRC/19/G/11, para. 4.
- 168 CEDAW/C/BGR/CO/4-7, para. 46.
- 169 UNHCR, submission to the UPR of Bulgaria, p. 7.
- 170 Ibid., p. 3.
- 171 Ibid., p. 4. See also CCPR/C/BGR/CO/3, para. 16 and CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 16.
- 172 CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 16, see also para. 14.

¹⁷³ Ibid., para. 14.

¹⁷⁴ UNHCR, submission to the UPR of Bulgaria, p. 4.

¹⁷⁵ UNICEF, submission to the UPR of Bulgaria, paras. 28 and 29.

¹⁷⁶ UNHCR, submission to the UPR of Bulgaria, p. 5. See also UNICEF, submission to the UPR of Bulgaria, paras. 30 and 31.

¹⁷⁷ UNICEF, submission to the UPR of Bulgaria, para. 32.

¹⁷⁸ E/C.12/BGR/CO/4-5, para. 9. See also CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 14.

¹⁷⁹ UNHCR, submission to the UPR of Bulgaria, p. 8.

¹⁸⁰ Ibid., p. 9 and CAT/C/BGR/CO/4-5, para. 15.